DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 343/2023

Asunción, 6 de noviembre de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BEI N° 1482/2019

"PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II"

CONTRATO N° 8136/2020 – LOTE 1

ID N° 357.269

REAJUSTE DE PRECIOS Nº 2

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Art. 7 Funciones, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en la Solicitud de Reajuste Nº 1130000100 de fecha 25 de setiembre de 2023, generado por el Departamento de Supervisión de Estaciones, por el que solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato Nº 8136/2020 – Lote 1, suscrito con el CONSORCIO CIE – TESA (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), en fecha 30 de noviembre de 2020, en el marco de la Licitación Pública Internacional ANDE-BEI N° 1482/2019; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Supervisión de Estaciones, en el cual manifiesta que corresponde el pago del reajuste solicitado por el Proveedor, en consideración a la variación del:

- ✓ **Precio del Kilogramo del Acero Silicio:** a USD 1,208 (12/11/2021), correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable, conforme al Precio promedio del Acero en el MEPS – WORLD CARBON STEEL PRICE INDEX – Structural Section and Beams, en relación al Precio promedio del Acero Silicio, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, fijado en USD 0,675 (Abril/2020).
- ✓ **Precio del barril del Petróleo Crudo:** a USD 81,700 (12/11/2021), correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable, conforme al Precio del barril del Petróleo Crudo establecida por "Organization Of The Petroleum Exportin Countries", en relación al Precio del barril del Petróleo Crudo, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, fijado en USD 17,660 (Abril/2020).
- ✓ **Precio del Kilogramo del Cobre:** a USD 9,8535 (12/11/2021), correspondiente a la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable, conforme al Precio del kilogramo del Cobre establecida por "London Metal Exchange", en relación al Precio del kilogramo del Cobre, vigente al mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas, fijado en USD 5,04825 (Abril/2020).

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 343/2023

Asunción, 6 de noviembre de 2023

Conforme a lo establecido en la Sección IX - Formularios de Contrato, corresponde el pago del reajuste de precios de acuerdo a lo descripto en el **Apéndice 2 – Ajuste de Precios – Suministros, Adenda de Aclaración Nº 1** que expresa: *"Si en el período comprendido entre el mes anterior a la fecha de presentación de las ofertas y la fecha de apertura de Carta de Crédito Irrevocable se produjeran variaciones, del petróleo crudo del acero cilicio, o del cobre, en el costo del suministro, se preverá un reajuste de precios de acuerdo a la siguiente fórmula:*

AP = Pi (0,35 + 0,25 C/Co +0,30 A/Ao + 0,10 D/Do) – Pi

Aplicada la fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un monto total de reajuste a favor del proveedor de **USD 5.464.329,70** (cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América con 70/100), que será cubierto con fondos del rubro presupuestario correspondiente.

Cuenta con el Informe Detallado de Auditoría Nº 28/2023 de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Oficina de Auditoria Técnica dependiente de la Auditoría Interna de la ANDE.

El pedido de reajuste de referencia ha sido comunicado al organismo financiador, Banco Europeo de Inversiones (BEI) y según correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2023, manifiestan la no objeción del presente ajuste de precios.

Se adjunta el documento suscrito por el Ing. Oscar López, representante del CONSORCIO CIE – TESA (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), y por el Ing. Cristhian Alderete, Jefe del Departamento de Supervisión de Estaciones, Unidad Administradora del Contrato, que demuestra la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de la Unidad Administradora del Contrato, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*" en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 07 de julio de 2022, con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de reajuste de precios.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

PVG/tm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

PLANILLA DE VERIFICACIÓN - REAJUSTE DE PRECIOS DE SUMINISTROS

Licitación:	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE-BEI N° 1482/2019.	
Descripción:	PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN ALTO PARANÁ 220/66/23 KV.	
Contrato N°:	8136/2020 - Lote 1.	
Proveedor:	CONSORCIO CIE-TESA (CIE S.A. - TECNO ELECTRIC S.A.).	
Unidad Administradora del	Departamento de Supervisión de Estaciones.	
Monto del Contrato:	CIP USD 16.790.000 por Suministros Importados, + ₲ 30.491.687.740, IVA Incluido, correspondiente a Obras y, + ₲ 2.992.274.327 IVA Incluido, en concepto de suministros provehídos localmente.	
Monto de la lista de precios de suministros y repuestos:	Ítem 1: USD 1.873.318,00 (monto considerado para la apliciación de la fórmula del reajuste).	
	Ítem 27: USD 4.651.395,00 (monto considerado para la apliciación de la fórmula del reajuste).	
Documentos respaldatorios:	Notas de conformidad del Proveedor, Cálculo de la Unidad Administradora del Contrato, Documentos que avalan la variación del Acero, Cobre y barril del petroleo crudo.	
Fórmula de Reajuste	AP = Pi (0,35 + 0,25 C/Co + 0,30 A/Ao + 0,10 D/Do) - Pi	**Monto USD**
Ítem 1	AP=1873318 (0,35+0,25*9,8535/5,04825+0,30*1,208/0,675+0,10*81,7/17,660)-1873318	1.568.870,11
Monto del Reajuste:	Dólares americanos un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta con 11/100	
Ítem 27	AP=4651395 (0,35+0,25*9,8535/5,04825+0,30*1,208/0,675+0,10*81,7/17,660)-4651395	3.895.459,59
Monto del Reajuste:	Dólares americanos tres millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 59/100	
Monto del Reajuste de Precios, conforme a las Planillas adjuntas elaboradas por la Unidad Administradora del Contrato y verificadas por el DCP/DVN.		**5.464.329,70**
Dólares americanos cinco millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve con 70/100		

Preparado por:

Teódulo Machuca Pereira
Sección Verific. de PBC y Conv. Modif.
DCP/DVN1

Verificado por:

Econ. Pedro Vergara Godoy
Dpto. de Verificación Técnica y Normativa